



DECRETO

Decreto número: 2020/1670

Extracto: Decreto de levantamiento de medidas extraordinarias en materia de movilidad

DECRETO.-

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe D.. Antonio Fernández Pérez, como Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Puertollano en lo que es materia de su competencia e independientemente de lo que puedan señalar otros Organismos, Servicios o Departamentos en sus preceptivos informes, emite el presente:

Con fecha 13 de marzo de 2020. mediante Decreto número 2020/1142, se eliminan los horarios de carga y descarga, para favorecer el transporte de mercancías, dada la situación que se estaba viviendo, en aras de facilitar la acceso a cualquier tipo de producto en la ciudad, con peligro de desabastecimiento, figurando también que se trataba de una medida de carácter temporal, hasta que se produjeran avances por la situación de pandemia y Estado de Alarma.

En fecha 16 de marzo de 2020, mediante Decreto número 2020/1160, se adoptan otra serie de medidas en materia de movilidad, como resultó ser la eliminación del pago de las zonas de estacionamiento regulado, toda vez que la falta de movilidad por el Estado de Alarma, resultaba incongruente el pago de zona azul, ya que el espíritu literal y teleológico de la fundamentación de esta regulación, el cual resulta ser "garantizar la rotación de los aparcamientos", en un estado de confinamiento total, no se adaptaba a las circunstancias del momento. También ese Decreto, recogía el servicio de taxis, con un número disponible de 6, así como la disminución de las líneas urbanas de autobús.

Vistos los Decretos citados en vigor, toda vez que la ciudad de Puertollano se encuentra en Fase 1, quedando autorizadas las terrazas, los comercios y la circulación de personas, con la restricciones propias de esta fase, RESUELVO:

- 1, Dejar sin efecto el contenido del Decreto 2020/1142, en lo que respecta a los horarios de carga y descarga de la ciudad de Puertollano, volviendo a su horario habitual a partir del lunes día 25 de mayo de 2020, una vez examinadas las condiciones favorables del suministro de mercancías.
- 2, Dejar sin efecto el contenido del Decreto 2020/1160, reanudando el sistema de funcionamiento de la zona de limitación horaria de estacionamientos regulado (zona azul), así como la zona de estacionamiento de residentes (zona naranja), a partir del lunes 25 de mayo de 2020.
- 3, Cambiar el porcentaje de funcionamiento de los autobuses urbanos, que pasar a ser del 80 por ciento, durante la fase 1, quedando sin efecto las restricciones del Decreto 2020/1160, siempre y cuando se



DECRETO

Decreto número: 2020/1670

mantengan las medidas sanitarias, de aforo e higiene en dicho servicio.

4, Dejar sin efecto el servicio mínimo de taxis en horario diurno, quedando supeditados al cumplimiento de la normativa reguladora establecida en la Ordenanza Municipal.

Estas medidas entrarán en vigor el día 25 de mayo de 2020, salvo que circunstancias de cambio de fase o fuerza mayor, aconsejen la creación de un nuevo Decreto que suponga su modificación.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^ª. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.

LA ALCALDESA
(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO GENERAL,
(Firmado digitalmente)